

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN
DE MÍNIMA CUANTÍA****1. INFORMACIÓN GENERAL**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 y 12 de artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y especialmente el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015 se presenta el siguiente Estudio previo para la contratación de mínima cuantía de conformidad con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5 Capítulo II del Título I del Decreto 1082 de 2015.

FECHA:	abril de 2026
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	Secretaría de Infraestructura y Obras Municipal.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Mínima Cuantía
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	El presente proceso se encuentra contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2026.

**2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD
PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2º establece entre otros que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales y cumplir con la prestación de servicios públicos a favor del interés general, las entidades se encuentran facultadas para adelantar procesos de contratación que permitan garantizar los mismos.

El Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, consagra como función de los alcaldes municipales el cumplir y hacer cumplir la constitución, la ley y los acuerdos del Concejo y dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Municipio de Cumbitara (Nariño), en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, particularmente las relacionadas con el mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura vial, así como la atención de emergencias y ejecución de obras civiles, requiere garantizar la operatividad continua y eficiente del banco de maquinaria amarilla de su propiedad.

El banco de maquinaria constituye una herramienta fundamental para la ejecución de actividades de mantenimiento vial, atención de emergencias, adecuación de vías rurales y desarrollo de obras de interés comunitario, permitiendo atender de manera oportuna las necesidades de la población y asegurar la prestación eficiente de los servicios a cargo de la entidad territorial.

No obstante, debido al uso permanente de estos equipos en condiciones exigentes propias del territorio, se genera un desgaste progresivo de sus componentes mecánicos, hidráulicos y eléctricos, lo que hace necesario realizar mantenimientos preventivos y correctivos de manera periódica.

En este sentido, se evidencia la necesidad de contar con la disponibilidad oportuna de insumos, repuestos, lubricantes, filtros y demás materiales especializados requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento de la maquinaria y evitar afectaciones en la continuidad del servicio.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de contratación cuyo objeto sea el suministro de estos elementos, con el fin de evitar la paralización de la maquinaria, reducir los tiempos de inactividad, prevenir daños mayores y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios a cargo de la Administración Municipal.



La no atención de esta necesidad podría generar la suspensión de actividades operativas, el deterioro progresivo de los equipos y un incremento en los costos de mantenimiento correctivo, afectando de manera directa la capacidad institucional para atender las necesidades de la comunidad.

La atención oportuna de esta necesidad permitirá optimizar el desempeño del parque automotor, prolongar la vida útil de los equipos y fortalecer la capacidad de respuesta institucional frente a las demandas de la comunidad, en cumplimiento de los principios de planeación, economía y eficiencia de la función administrativa.

Por todo lo anterior, se justifica plenamente la contratación del suministro de **INSUMOS, REPUESTOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE CUMBITARA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO**, asegurando una intervención oportuna que permita garantizar la operatividad de los equipos y la continuidad en la prestación de los servicios a cargo de la entidad.

Es así como, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal, se han contemplado este tipo de actividades e inversiones orientadas al fortalecimiento de la infraestructura vial y la capacidad operativa del municipio.

La Administración Municipal de Cumbitara (N), en desarrollo de sus obligaciones legales, cuenta con el respectivo PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual contempla dentro de sus ítems la necesidad planteada.

Por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo, en atención a lo anteriormente expuesto, contando el Municipio de Cumbitara (N) con los recursos económicos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2026, por lo cual resulta viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y la suscripción del contrato correspondiente.

Para satisfacer esta necesidad es indispensable suscribir un contrato de **SUMINISTRO**, con una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad suficiente para cumplir con el objeto contractual.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

3.1 OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS, REPUESTOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE CUMBITARA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

3.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto a contratar se clasifica de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios, así:

CLASIFICACION UNSPSC	NOMBRE
40161500	Filtros industriales
15121500	Aceites lubricantes
22101711	Accesorios de equipo de movimiento de tierras
73181000	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo

NOTA: La anterior codificación tiene por efecto identificar el servicio objeto del contrato según la clasificación internacional de las Naciones Unidas, pero no constituye requisito habilitante, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, para el cual, según el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, no se requerirá de RUP ni de calificación ni de clasificación.



El suministro se deberá realizar teniendo en cuenta las siguientes cantidades y descripción:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Filtro de Aceite para Motor Marca Baldwin - Rosca ¾-16 Diámetro Externo 93.7 Longitud 181 mm	2
2	Filtro de Aceite Hidráulico para Servotransmisión Marca Baldwin - Rosca 13/16-16	2
3	Filtro de Combustible Marca Baldwin - Diámetro 21/32 Longitud 193.7 mm	2
4	Filtro de Combustible Marca Baldwin - Diámetro 83.3 mm Longitud 132.6 mm	2
5	Filtro de Aire Primario y Secundario Marca CTP - Diámetro Externo 232 mm Altura 175 mm	2
6	Filtro Hidráulico Marca Donaldson Duramax	2
7	Filtro Hidráulico Marca Baldwin ST30416 - Rosca 1-12 Diámetro Externo 94.5 Mm Válvula 30 PS	2
8	Filtro Trampa de Combustible Marca Baldwin Rosca M16 x 1.5 Diámetro 3-1/16 Longitud 713 mm	2
9	Filtro de Combustible Marca Baldwin - P550880 - Rosca M20 x 1.5 Diámetro 93.7 Longitud 183 mm	2
10	Filtro de Aire Externo Marca Stal RS30223 - Diámetro Exterior 245 mm Interno 140 mm Largo 492 mm	2
11	Filtro de Aire Interno Marca Stal RS30224 - Diámetro Exterior 144 mm Interno 131 mm Longitud 482 mm	2
12	Filtro de Aceite para Motor Marca Baldwin HCX 9617 - Rosca M27 x 20 Diámetro Externo 93.7 Largo 168.3 mm	2
13	Filtro de Combustible Marca Baldwin - Rosca M20 x 1.5 Diámetro 93.7 Longitud 183 mm	2
14	Filtro de Combustible Trampa de Agua Marca Donaldson P551853 - Rosca 1-14 2B Diámetro Exterior 108 mm Longitud 129 mm	2
15	Filtro de Aceite para Motor Marca Fleetguard - B7177 Rosca 1"- 1/8 - 16 Diámetro Exterior 93.7 mm Longitud 182.6 mm	2
16	Filtro de Úrea Marca Baldwin Rosca M 16 x 1.5 Diámetro Exterior 76.2 mm Longitud 124.6 mm	2
17	Filtro de Aire para Cabina Marca Baldwin - Longitud 227 mm Altura 30 mm Ancho 200 mm	2
18	Filtro de Combustible Marca Baldwin - Rosca M20 x 1.5 Diámetro 93.7 Longitud 183 mm	2
19	Filtro de Combustible Trampa de Agua Marca Donaldson BF46147-O - Rosca 1-14 2B Diámetro Exterior 108 mm Longitud 129 mm	2
20	Filtro de Aceite para Motor Marca Fleetguard - LF3970 Rosca 1"- 1/8 - 16 Diámetro Exterior 93.7 mm Longitud 182.6 mm	2
21	Filtro de Úrea Marca Baldwin - OAS98000 Rosca M 16 x 1.5 Diámetro Exterior 76.2 mm Longitud 124.6 mm	2
22	Filtro de Aire para Cabina Marca Baldwin - DAC-212 - Longitud 227 mm Altura 30 mm Ancho 200 mm	2
23	Balde de Aceite para Motor 15W40 por 5 Galones Marca Chevron	16
24	Balde de Aceite para Transmisión 80W90 por 5 Galones Marca Chevron	12



25	Balde de Aceite para Transmisión 80W90 por 5 Galones Marca Mobil	4
26	Balde de Aceite Hidráulico ISO 68 por 5 Galones Marca Chevron	10
27	Balde de Grasa COPAS 3 EP Extrema Presión por 5 Galones Marca Terpel	4
28	Tambor de Urea Automotriz por 60 Galones - AUS32, DEF o AdBlue	2
29	Cuchilla para Almeja para Retroexcavadora de 8 Huecos Marca Trasteel	1
30	Tornillería para Cuchilla - Tornillo, Tuerca y Arandela	8
31	Cuchilla Larga para Motoniveladora de 15 Huecos Marca Trasteel	2
32	Cuchilla para Motoniveladora de 13 Huecos Marca Trasteel	2
33	Sobresquinero Lateral Derecho de 6 Huecos Marca Metisa	2
34	Sobresquinero Lateral Izquierdo de 6 Huecos Marca Metisa	2
35	Tornillería para Cuchillas y Sobresquineros	72
36	Ampolleta - Sensor para Fanclutch de Volqueta International	1
37	Mano de Obra y Mantenimiento para Banco de Maquinaria	1

NOTA 1: El valor de la oferta no podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de rechazo.

NOTA 2: El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Cumbitara (N) no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los bienes y/o servicios antes descritos.

NOTA 3: El Municipio no aceptará ofertas parciales por ÍTEMS.

NOTA 4: El Municipio no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.

NOTA 5: El valor ofertado deberá incluir IVA (cuando aplique).

NOTA 6: El oferente solo podrá presentar una oferta.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Serán obligaciones de las partes además de las señaladas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) Obligaciones Específicas:

1. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto contratado.
2. Prestar el suministro objeto de este contrato en el plazo y sitio convenido.
3. Garantizar que el cumplimiento del objeto de este contrato cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
4. Suministrar los elementos de acuerdo a los requerimientos de la Administración Municipal de Cumbitara (N).
5. Atender las observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, relacionado con la calidad, oportunidad y cumplimiento del suministro.
6. Llevar el control de lo solicitado, para evitar exceder el tope del valor previsto en el contrato u orden de bienes y/o servicios que se llegare a suscribir.
7. El Contratista adjudicatario deberá actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con el Municipio.



8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando contratiempos que pudieren presentarse.
9. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y/o interventor del contrato y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
10. Mantener informada a la alcaldesa de Cumbitara (N), de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
11. Acatar la Constitución, la ley y demás normas pertinentes.
12. Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
13. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Alcaldía municipal a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Efectuar la entrega en el sitio indicado por el supervisor o interventor, acompañando la entrega con la factura o cuenta de cobro correspondiente en donde se detallen los servicios, bienes o insumos suministrados.
16. Garantizar que los bienes y/o servicios sean de buena calidad.
17. Reponer aquellos bienes y/o servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, con un tiempo de reacción no mayor a un (1) día hábil.
18. Garantizar que las actividades de instalación o ajuste de los repuestos, cuando se requieran, sean realizadas por personal idóneo, sin generar costos adicionales para la entidad.
19. Acreditar para el pago que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, en los términos de ley cuando se trate de personas jurídicas o adjuntar la debida constancia de pago de aportes a seguridad social.
20. Las demás que imponga la ejecución adecuada del objeto del contrato y las contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

4.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CUMBITARA (N)

En virtud del contrato el Municipio de Cumbitara (N), se obliga a:

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor y/o interventor del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Exigir la calidad de los bienes y/o servicios objeto del contrato y el cumplimiento de las Fichas Técnicas.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
8. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con la invitación pública de la Invitación pública.
9. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
11. Ejercer la supervisión general del contrato.

**5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN****5.1. Valor:**

El valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso es de: **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$48.794.800,00) M/CTE. Incluido IVA** (cuando aplique)

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de la cuenta estarán a cargo del contratista.

5.2. Presupuesto Oficial e Imputación Presupuestal:

C.D.P.	RUBRO	FECHA	VALOR CDP
2026000384	2.3.16.2.3.2.02.02.009. 1.24.2402.0600.112.1.2 .4.3.03	01/04/2026	\$48.794.800

Parágrafo 1°: El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Parágrafo 2°: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

5.3. Forma de Pago:

El valor del contrato que resulte de este proceso de invitación pública será cancelado por el Municipio una vez se dé cumplimiento total al objeto del contrato, previa certificación expedida por el supervisor del contrato y los trámites administrativos reglamentarios.

El pago se realizará con la acreditación del contratista de estar al día en el pago a seguridad social integral y con el recibido a satisfacción por parte del supervisor, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y POSIBLES OFERENTES

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar.

El análisis de precios determinado por el Municipio para el desarrollo del presente proceso contractual se elaboró con base en estudio del mercado realizado de acuerdo a las necesidades y a la programación del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

los rubros de acuerdo con las particularidades de la región, siempre que se garantice el cumplimiento de los estándares de calidad de los bienes y/o servicios adquiridos.

Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado y precios unitarios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos, conforme a las cotizaciones realizadas en el sector.

En cuanto a la identificación de posibles proveedores, se evidenció que en el ámbito local y regional existe oferta de proveedores dedicados al suministro de repuestos, insumos, lubricantes, filtros y materiales especializados para maquinaria amarilla y equipo pesado, tales como distribuidores autorizados, casas comerciales y proveedores del



sector automotriz e industrial, los cuales cuentan con la capacidad técnica, operativa y logística para atender los requerimientos de la entidad de manera oportuna.

Respecto a las condiciones del mercado, se observa que este presenta una dinámica competitiva, con la participación de múltiples oferentes, lo cual favorece la libre concurrencia y la posibilidad de obtener condiciones favorables en términos de calidad y precio. Así mismo, los bienes requeridos corresponden a elementos de carácter técnico y especializado, cuya disponibilidad depende de factores como la marca, compatibilidad con los equipos, tiempos de importación, costos de transporte y disponibilidad en inventario; sin embargo, en términos generales, se evidencia una oferta suficiente a nivel regional y nacional.

Finalmente, para la determinación de las referencias de precios, la entidad tuvo en cuenta la solicitud y análisis de cotizaciones a proveedores del sector, así como la revisión de precios históricos de contratos similares ejecutados previamente y consultas de listas de precios comerciales vigentes. Este ejercicio permitió definir un presupuesto acorde con la realidad del mercado, garantizando la aplicación de los principios de economía, transparencia y selección objetiva.

Estudio de precios del mercado:

	COTIZACION 1	COTIZACION 2
DESCRIPCIÓN	VR. TOTAL	VR. TOTAL
SUMINISTRO DE INSUMOS, REPUESTOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y Y CORRECTIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE CUMBITARA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	\$ 49.052.000	\$ 48.537.600
PROMEDIO Y/O MENOR VALOR	\$ 48.794.800	

7. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) días,

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del objeto contractual será en el municipio de Cumbitara (N).

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El municipio realizará el presente proceso de selección mediante la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad.

10. REQUISITOS HABILITANTES

10.1 CAPACIDAD JURIDICA

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

Naturaleza y Perfil de los Proponentes



- a) Individualmente, podrán participar: (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras, es decir todas aquellas organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación de servicios similares al objeto del contrato que se pretende celebrar. (ii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre de la presente convocatoria, según el cronograma del proceso.
- b) Proponentes plurales, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

NOTA No. 1: Los participantes que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

Los siguientes documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha prevista para la presentación de las propuestas:

1. Carta de Presentación de la Propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente, indicando en ella su conocimiento y conformidad con el acto de invitación y los estudios técnicos y económicos, según formato que se adjunta (Anexo 1).

También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Debe contener igualmente el nombre, la dirección, el número telefónico y la dirección electrónica.

Con la presentación de esta carta el proponente seleccionado se obliga al cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos, así como al cumplimiento de las obligaciones establecidas en cabeza del contratista en los estudios previos y la invitación.

La sola presentación de esta carta no implica que el proponente este cumpliendo con los requisitos habilitantes establecidos en los estudios y documentos previos y la invitación.

En caso de proponente plural (consorcio o unión temporal) la carta de presentación de la propuesta deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural, si se presenta de manera individual o en el caso de proponente plural, la de cada uno de sus integrantes.
3. RUT de la persona jurídica y/o natural, o de cada uno de los integrantes del proponente plural. Dicho requisito será revisado previo a la suscripción del comunicado de aceptación de la oferta.
4. Fotocopia de la libreta militar del representante legal de la persona jurídica y/o natural, si el proponente es varón entre los 18 y 50 años de edad, en el caso de proponente plural, la de cada uno de sus integrantes que se encuentren en la situación descrita.
5. Consulta del antecedente Judicial – Vigente. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.policia.gov.co



6. Certificado de Antecedentes Fiscales no superior tres meses, expedido por la Contraloría General de la República– Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.contraloriagen.gov.co
7. Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a 3 meses, como persona natural–Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.procuraduria.gov.co
8. Registro Nacional de Medidas Correctivas: El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. En todo caso, el municipio podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo.
9. Si el oferente es persona jurídica, deberá allegar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio actualizado y vigente, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto del presente proceso; el término de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. El término de duración deberá por lo menos ser igual al término del Contrato y un (1) año más. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación.
10. Si el oferente es persona natural – comerciante deberá allegar el Certificado de Registro y/o Matricula Mercantil vigente.
11. Personas jurídicas extranjeras: Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social respectivo deberá incluir la facultad para nombrar apoderado. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

12. Sucursales en Colombia: Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que



se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal de la ciudad de la República de Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

- 13. Proponentes Plurales:** En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución, en el que se especifique como mínimo:

- a) El objeto.
- b) Si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- c) La designación de un representante.
- d) Señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- e) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal
- f) El porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- g) Para efectos de facturación en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hace en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará. (ii) Si la facturación se hace en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, se debe informar el número del NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hace por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente. (ver anexos de la invitación pública).

- 14. Apoderado:** Los proponentes podrán presentar sus ofertas y actuar directamente o por intermedio de apoderado. En este evento, el correspondiente poder especial se deberá aportar con la propuesta, debidamente otorgado, en forma clara y expresa, con las facultades para actuar.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica la presentación de la oferta y podrá además estar facultado para: (i) Notificarse (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el municipio en el curso del presente proceso, (iii) Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la aceptación de la comunicación de la oferta; (iv) Presentar observaciones y subsanaciones. Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Parágrafo: Para efectos de este numeral, se entiende por presentación de oferta el acto de suscripción de la carta de presentación de la oferta.

- 15. Seguridad social:** Conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, a la fecha de presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud,



riesgos laborales, pensiones y los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar.

Para el caso de las personas naturales la certificación deberá ser expedida por el mismo proponente.

Para las personas jurídicas, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto, por el representante legal.

Las certificaciones en ambos casos deberán acreditar el cumplimiento de la obligación como mínimo durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la persona jurídica no tenga seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las personas naturales que no tengan personal a cargo, únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de sus aportes a la seguridad social.

En caso que la proponente persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deben indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos aquí exigidos, adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el municipio, la acreditación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del contrato, deberá presentar ante el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos correspondientes a dicho sistema.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal, o contador público, se deberá aportar: (i) Copia de la cédula de ciudadanía. (ii) Tarjeta profesional y (iii) Certificado de vigencia del profesional de quien la suscribe. Para acreditar este requisito el prepotente deberá diligenciar los anexos respectivos según el caso. (ver anexos de la invitación pública)

16. PAZ Y SALVO MUNICIPAL, con expedición no superior a los treinta (30) días, a la fecha de cierre del proceso.
17. La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando que el objeto de la persona natural o jurídica proponente, este acorde con el objeto de lo requerido para contratar, verificada mediante el certificado de CÁMARA DE COMERCIO vigente, con código de actividad económica principal **4530**, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

10.2 CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación. Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

10.2.1 La oferta deberá presentarse en forma escrita y en idioma Castellano. Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español, deberán ser acompañados de traducción simple.

10.2.2 Las propuestas deberán ser presentadas en la plataforma Secop II, dentro de la fecha prevista para la recepción de las mismas. Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva fecha fijada para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.

10.2.3 La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal.



10.2.4 La propuesta deberá permanecer vigente por un período de 60 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

10.2.5 Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes variaciones en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, no obstante el Municipio de Cumbitara (N) puede solicitar las aclaraciones que considere necesaria.

10.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Conforme lo establece el literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los numerales 4 y 6, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se adjudicará la invitación a la oferta que tenga el precio más bajo, siempre que cumpla con la verificación de todos los requisitos de participación y su ofrecimiento se ajuste a las necesidades de la Entidad.

Si la oferta que presente el menor precio no cumple estas condiciones, se procederá a verificar el ofrecimiento del siguiente menor precio, y así sucesivamente. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

10.4 OFERTA ÚNICA HÁBIL

Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre y cuando satisfaga las necesidades de la entidad.

11. EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

- a) **Persona Natural:** Las certificaciones y documentos requeridos tendientes a demostrar la experiencia general se validarán a partir de la fecha de constitución de su registro mercantil con una fecha de creación no menor a siete (7) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- b) **Persona Jurídica:** Las certificaciones y documentos requeridos tendientes a demostrar la experiencia general se validarán a partir de la fecha de constitución de la persona jurídica. Situación que será verificada con el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio respectiva y deberá tener mínimo siete (7) años de constitución de la persona jurídica.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente acreditará su experiencia específica mediante la presentación de UN (1) contrato con entidades públicas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, suscrito dentro de los últimos seis (06) meses, contados a partir de la fecha de cierre de presentación de propuestas.

NOTA 1: Con el fin de acreditar la experiencia debe anexarse copia del contrato.

NOTA 2: No se aceptarán subcontratos.

NOTA 3: En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada aportando copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación o copia de cada uno de los contratos. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.



NOTA 4: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL MUNICIPIO, se rechazará la propuesta.

NOTA 5: El proponente deberá aportar copia de las adiciones en valor y tiempo que haya tenido los contratos con los que pretende acreditar experiencia, como también los modificatorios correspondientes, con su propuesta.

NOTA 6: Cuando el MUNICIPIO considere que los documentos aportados no son suficientes para acreditar y evaluar la

NOTA 7: Es responsabilidad del Proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales EL MUNICIPIO pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada.

12. PROPUESTA ECONOMICA

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con el Anexo No. 2 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA, teniendo en cuenta la descripción y cantidades solicitadas.

En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como no admitida económicamente.

13. CAPACIDAD TÉCNICA

13.1 CERTIFICACION: El proponente deberá manifestar bajo gravedad de juramento que cuenta con los recursos técnicos, logísticos y operativos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

14. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, para el proceso de tipificación, estimación y asignación de los riesgos, se debe realizar el análisis de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley y demás normas que regulen la materia.

Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente. El municipio estima como riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista incumple total o parcialmente con el suministro objeto del contrato, o lo realiza fuera del plazo pactado.	Incumplimiento del objeto contractual	2- Improbable	2- Menor	Bajo	Menor



2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes en la entrega y/o transporte de los bienes.	Pérdida o deterioro de los bienes objeto del contrato	2- Improbable	2- Menor	Bajo	Menor
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Suministro de materiales de baja calidad	Afectación en la durabilidad y eficiencia de las intervenciones	2- Improbable	2- Menor	Bajo	Menor
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Factores climáticos adversos	Interrupción de actividades programadas	2- Improbable	2- Menor	Bajo	Menor

14.1 MITIGACION DEL RIESGO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Falta de disponibilidad inmediata de repuestos especializados	Raro	Menor	Bajo	No	Secretaría de Infraestructura y Obras Municipal	Verificar al momento de la entrega de los bienes que las cantidades y calidades suministradas correspondan a las establecidas en la invitación.	Una vez, al momento de la solicitud de los bienes.



2	Contratista	El suministro debe ser entregado en las oficinas de la Alcaldía Municipal o donde lo solicite la supervisión del contrato.	Raro	Menor	Bajo	No	Secretaría de Infraestructura y Obras Municipal	Inspección detallada de los bienes al momento de la entrega.	Una vez, al momento de la entrega de los bienes.
3	Contratista	Establecer especificaciones técnicas claras y realizar supervisión durante la ejecución	Raro	Menor	Bajo	No	Secretaría de Infraestructura y Obras Municipal	Inspección detallada de los bienes al momento de la entrega.	Una vez, al momento de la entrega de los bienes.
4	Contratista	Programación flexible y ajustes en cronograma	Raro	Menor	Bajo	No	Secretaría de Infraestructura y Obras Municipal	Verificación de factores climáticos	Durante la ejecución del contrato

**15. GARANTÍAS**

En virtud de la ley 1150 de 2007 inciso 5, el cual reza "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento" y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Igualmente el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. Establece "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies", así como la forma de pago que hace el Municipio, cancelando al contratista el 100 % del valor total de la aceptación de la oferta y/o contrato a contra entrega del suministro y/o servicio, no se requerirá garantía de cumplimiento alguno.

16. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o la CONTRATISTA a favor del Municipio de Cumbitara (N), estará a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obras Municipal, o de la persona que designe la alcaldesa Municipal.

ORIGINAL FIRMADO

T I T O G I O V A N N I P A R R A N O G U E R A

Secretario de Infraestructura y Obras

Cumbitara - Nariño

Proyectó aspectos jurídicos: Viviana paz
Asesor en contratación



REPÚBLICA DE COLOMBIA



SECRETARÍA DE GOBIERNO
CONTRATACIÓN
contratacion@cumbitara-narino.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMBITARA NARIÑO / NIT: 800.099.072-8

Conmutador: 314 8324913
Movil: 314 8324913

alcaldia@cumbitara-narino.gov.co
notificacionjudicial@cumbitara-narino.gov.co

www.cumbitara-narino.gov.co

Carrera 5#3-66 B/Belén

526560

